

1000

Bello, 04 de octubre de 2017

RECIBIDO 06 OCT 2017

Ma 00000510
camila n.
9:27

Señores:
DIVISION JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código 050015

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo N° 016 del 26 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Atentamente,


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde



Transcriptor: Maritza Martinez



RECIBIDO 06 OCT 2017

00000510

Ma Camila N.
9:27

CONCEJO

**ACUERDO No 016
(26 de Septiembre 26 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 021 de 2014 Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Bello, hasta el 31 de Diciembre de 2018, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias y con estas cubra las necesidades que a continuación se relacionan:

REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES RECREATIVOS.

DENOMINACIÓN	VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
RP Reparación y adecuación de canchas sintéticas, escenarios deportivos, gimnasios al aire libre y/o parques recreativos.	AÑO 2018	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	Mil millones de pesos (\$1.000.000.000)	



PARÁGRAFO: De igual manera se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo.

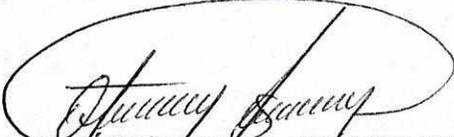
ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras ordinarias, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, tal y como consta en el acta de fecha 14 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Bello, para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal,

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los veintiséis días (26) días del mes de septiembre de dos mil Diecisiete (2017).


JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal


GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Vicepresidente Segundo


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico. 
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa.



**EL SUSCRIPTO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. **016 del 26 de Septiembre de 2017.**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **22 de septiembre de 2017.** Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **26 de septiembre de 2017.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **2 de octubre de 2017.**

Expedido en Bello a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico 
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa

1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de octubre de 2017
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de octubre de 2017

Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 016 del 26 de septiembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA
ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo
Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ



Comprometidos
con Bello

Bello, 02 de octubre de 2017

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde
Municipio de Bello

Asunto: Remisión de los Acuerdo N° 014, 015, 016 y 017 del 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado de los siguientes acuerdos aprobados en la sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2017

1. El Acuerdo N° 014 del 26 de septiembre de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO XIX DEL ACUERDO N° 028 DE 2012-QUE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.”**. Secretaría de Hacienda.

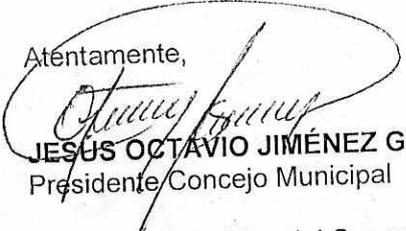
2. El Acuerdo N° 015 del 26 de septiembre de 2017 **“POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”** Convenio Interadministrativo N° 342 de 2.016, celebrado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- Prosperidad Social (FIP) por un valor de \$504.237.288. y el Municipio de Bello. Secretaria de Vivienda.

3. El Acuerdo N° 016 del 26 de septiembre de 2017. **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**. Por un valor de \$1.000.000.000. Secretaría de Deportes y Recreación.

4. El Acuerdo N° 017 del 26 de septiembre de 2017. **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**. Secretaría de Infraestructura _Malla Vial y Secretaría de Educación (Aseo, Vigilancia y Alimentación Escolar)

Lo anterior se hace con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, los Artículos 100 y 102 del Reglamento Interno del Concejo, contenidos en el Acuerdo No. 033 del 19 de noviembre de 2005.

Atentamente,


JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Con copia al archivo del Concejo

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez

Cra. 50 # 52 – 63 PBX.634 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163
E-mail: concejobello@gmail.com
www.concejodebello.gov.co/nv/